

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ABA DINERO FIM ABA FONDO FIM

Cambio de sociedad gestora

Se comunica que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la sustitución de sociedad gestora de los Fondos de Inversión Mobiliaria ABA Dinero FIM y ABA Fondo FIM, que hasta ahora ha sido ABA Gestión SGIC y pasará a ser «Sociedad Anónima de Gestión Económica y Financiera» (Gesconsult), SGIC, por lo que los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes, por el reembolso de sus participaciones por el valor liquidativo sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Secretario de la sociedad gestora.—29.996.

BANCO DE LA EXPORTACION

En cumplimiento de la normativa vigente que regula la transparencia de las operaciones bancarias y la protección a la clientela (Circular de Banco de España 8/1990), les comunicamos que:

Desde el 1 de mayo de 1996, la franquicia de la «Cuenta Corriente Exclusiva Banex» pasa a ser de 500.000 pesetas con efectos en la liquidación de 31 de mayo de 1996.

Se informa a los titulares de «Cuentas de Ahorro Vivienda» aperturadas antes del 16 de abril de 1996, que a partir del 1 de julio de 1996 el tipo de interés queda fijado en el 5,84 por 100 de interés nominal, TAE 5,97 por 100.

Valencia, 30 de abril de 1996.—29.954-54.

CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Caja de Ahorros de Cataluña informa a sus clientes que a partir del 15 de mayo de 1996 los tipos de interés que se aplicarán a la Libreta Total, Cuenta de Interés Especial y por otra parte, a las cuentas del sector público quedarán con el desglose que a continuación se detalla. Entendemos por sector público el criterio establecido por el Banco de España.

Libreta total:

Con liquidación trimestral:

Hasta 249.999 pesetas 0,10 por 100 (TAE 0,10 por 100).

De 250.000 a 499.999 pesetas 1,99 por 100 (TAE 2,00 por 100).

De 500.000 a 749.999 pesetas 3,94 por 100 (TAE 4,00 por 100).

De 750.000 a 999.999 pesetas 4,43 por 100 (TAE 4,50 por 100).

De 1.000.000 a 4.999.999 pesetas 4,91 por 100 (TAE 5,00 por 100).

De 5.000.000 a 9.999.999 pesetas 5,39 por 100 (TAE 5,50 por 100).

De 10.000.000 a 49.999.999 pesetas 5,87 por 100 (TAE 6,00 por 100).

Más de 50.000.000 pesetas 6,35 por 100 (TAE 6,50 por 100).

Con liquidación mensual:

Hasta 249.999 pesetas 0,10 por 100 (TAE 0,10 por 100).

De 250.000 a 499.999 pesetas 1,98 por 100 (TAE 2,00 por 100).

De 500.000 a 749.999 pesetas 3,93 por 100 (TAE 4,00 por 100).

De 750.000 a 999.999 pesetas 4,41 por 100 (TAE 4,50 por 100).

De 1.000.000 a 4.999.999 pesetas 4,89 por 100 (TAE 5,00 por 100).

De 5.000.000 a 9.999.999 pesetas 5,37 por 100 (TAE 5,50 por 100).

De 10.000.000 a 49.999.999 pesetas 5,84 por 100 (TAE 6,00 por 100).

Más de 50.000.000 pesetas 6,31 por 100 (TAE 6,50 por 100).

Para aquellos clientes sin retribución por tramos:

Todo el saldo al 4,89 por 100 (TAE 5,00 por 100).

Cuenta de interés especial:

Saldo medio del periodo de liquidación: Primeras 250.000 pesetas: 0,10 por 100. Resto de saldo: 1,99 por 100 (TAE 2,00 por 100).

Para aquellos clientes con retribución por tramos de saldo medio:

Hasta 249.999 pesetas 0,10 por 100 (TAE 0,10 por 100).

De 250.000 a 499.999 pesetas 1,99 por 100 (TAE 2,00 por 100).

De 500.000 a 999.999 pesetas 2,97 por 100 (TAE 3,00 por 100).

De 1.000.000 a 4.999.999 pesetas 3,94 por 100 (TAE 4,00 por 100).

Más de 5.000.000 pesetas 4,91 por 100 (TAE 5,00 por 100).

Para aquellos clientes con pacto de saldo igual o superior a 1.000.000 de pesetas:

Saldo medio del periodo de liquidación: Inferior a 1.000.000 de pesetas. Primeras 250.000 pesetas: 0,10 por 100. Resto de saldo: 1,99 por 100 (TAE 2,00 por 100).

Saldo medio del periodo de liquidación: Superior o igual a 1.000.000 de pesetas. Primeras 250.000 pesetas: 0,10 por 100. Resto de saldo: 3,94 por 100 (TAE 4,00 por 100).

Sector público:

Cuentas corrientes:

Tipo de interés actual: 4,00 por 100 (TAE 4,06 por 100).

Nuevo tipo de interés: 3,25 por 100 (TAE 3,29 por 100).

Tipo de interés actual: 5,00 por 100 (TAE 5,09 por 100).

Nuevo tipo de interés: 4,25 por 100 (TAE 4,32 por 100).

Tipo de interés actual: 5,50 por 100 (TAE 5,61 por 100).

Nuevo tipo de interés: 4,75 por 100 (TAE 4,84 por 100).

Tipo de interés actual: 5,50 por 100 (TAE 5,61 por 100).

Nuevo tipo de interés: 4,75 por 100 (TAE 4,84 por 100).

Tipo de interés actual: 6,00 por 100 (TAE 6,14 por 100).

Nuevo tipo de interés: 5,25 por 100 (TAE 5,25 por 100).

Barcelona, 26 de abril de 1996.—El Subdirector general, Josep Maria Montseny Costa-Jussà.—29.206.

FORCEM FUNDACION PARA LA FORMACION CONTINUA

Convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el marco del objetivo 4 de los Fondos Estructurales

Texto aprobado en Junta de Gobierno de 26 de abril de 1996

I. INTRODUCCION

El Acuerdo Nacional de Formación Continua (1) (complementado por el Acuerdo Tripartito en materia de Formación Continua de los Trabajadores Ocupados), articula en los ámbitos de empresa y de sector, con carácter general, el tratamiento de la formación profesional como responsabilidad de los agentes sociales.

A través de este Acuerdo se pretende el desarrollo de una serie de acciones que permitan proporcionar a los trabajadores y trabajadoras de nuestro país un mejor nivel de cualificación necesario a fin de:

- Promover el desarrollo personal y profesional. Mejorar la competitividad de las empresas.
- Adaptar los recursos humanos a las innovaciones tecnológicas.
- Propiciar el desarrollo de nuevas actividades económicas.

FORCEM, como ente paritario estatal de gestión de los Acuerdos, ha venido, desde su creación en mayo de 1993, realizando diversas convocatorias de ayudas a la formación continua de las cuatro figuras de formación recogidas en este Acuerdo Nacional (planes formativos de empresas, agrupados e intersectoriales, así como permisos individuales de formación).

La concesión de estas ayudas ha supuesto una contribución importante a la extensión de la formación continua en nuestro país en la medida que ha permitido el acceso a la formación a un gran número de empresas y trabajadores, especialmente de las PYMEs.

Sin embargo, la extensión de la formación continua no tendrá unos efectos tan beneficiosos sobre el conjunto del tejido económico si no va aparejada al desarrollo de herramientas, para mejorar su calidad, en el marco de un sistema que posibilite la anticipación de los cambios en los entornos productivos.

Esta necesidad queda reflejada en los Acuerdos de Formación Continua, haciéndose referencia explícita en la exposición de motivos del Acuerdo Nacional de Formación Continua cuando se mencionan los mecanismos que harán posible el cumplimiento de los objetivos fijados:

Para cumplir estos objetivos es necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles, e incluso

(1) «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1993.

incrementarlos y gestionarlos de forma razonable sobre la base de las necesidades de las empresas y de los sectores. Al mismo tiempo, habrá de dotarse de modelos que faciliten la formación de trabajadores con el fin de conseguir una formación de calidad.

Partiendo de las mismas premisas acerca de la importancia de la formación continua como herramienta de adaptación a los cambios, y sobre la base de las conclusiones apuntadas en el Libro Blanco de la Comisión sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo en 1993 se crea el nuevo objetivo 4 de los Fondos Estructurales para facilitar la adaptación de los trabajadores/as ocupados/as a las mutaciones industriales y la evolución de los sistemas productivos.

El desarrollo de este nuevo objetivo se centra en el apoyo a la realización, en cada uno de los Estados miembros, de acciones directas de formación, así como en el desarrollo de todas aquellas acciones cuya finalidad sea la de mejorar el sistema de formación en su conjunto, propósito que entronca directamente con los planteamientos de los que se parte en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

La responsabilidad de la programación del objetivo 4 en España ha recaído en FORCEM (en tanto que ente paritario gestor, a nivel estatal, de los Acuerdos de Formación Continua) con un doble objetivo:

Reforzar la posibilidad de financiación de las acciones formativas llevadas a cabo en el marco de los Acuerdos de Formación Continua.

Desarrollar todas aquellas medidas complementarias para la puesta en marcha de mecanismos que mejoren y extiendan la formación (acciones de apoyo a su realización, de orientación, de asesoramiento y asistencia técnica), así como de mecanismos que permitan la constitución de un sistema eficaz de formación continua (acciones de anticipación, constitutivas del sistema, en favor de una mejor adaptación a los cambios y del desarrollo innovador de la formación).

La realización de esta convocatoria tiene como finalidad la articulación de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de este segundo objetivo.

II. TIPO DE ACCIONES FINANCIABLES

Las acciones financiadas en el marco de la presente convocatoria responden a dos tipos diferenciados:

1. Acciones tipo 1.

Acciones directamente vinculadas a la realización de planes de formación cuya finalidad sea la de generar herramientas y/o metodologías innovadoras. Para ello han de cumplir las siguientes condiciones:

a) Tratarse de la creación de herramientas y/o metodologías asociadas a cualquiera de las etapas de un plan de formación.

b) Han de ser innovadoras en el sentido de que introduzcan nuevos conceptos o elementos en su diseño, en su desarrollo o en el ámbito de aplicación a que se destinen.

c) Que no pueden ser financiadas como componente de un plan de formación en el marco de la Convocatoria de Ayudas a Planes de Formación.

Dentro de este tipo de acciones se contemplan, entre otras:

La generación de herramientas de formación multimedia.

La creación de metodologías formativas que incorporen tecnologías innovadoras.

La creación de herramientas y/o metodologías para detectar e identificar necesidades de formación en las empresas.

La generación de metodologías para elaborar criterios de selección y valoración «ex-ante» de planes de formación.

La creación de herramientas y/o metodologías para la evaluación «ex-post» de planes de formación.

La creación de metodologías para la medición de impactos de la formación en la actividad empresarial.

La creación de metodologías de seguimiento y mejora de eficiencia de los programas formativos.

La experimentación en un grupo reducido de participantes de las metodologías o herramientas, únicamente cuando esta experiencia piloto sea el medio de validación de la acción.

2. Acciones tipo 2.

Acciones relacionadas con la mejora de la calidad y eficacia del sistema de formación continua en su conjunto.

Dentro de esta categoría se contempla la realización de acciones clasificables en tres grandes grupos:

a) Acciones de difusión e intercambio de experiencias en materia de formación continua: Serán financiadas todas aquellas que tengan por objeto la reflexión, el intercambio de experiencias, y su difusión y que redunden, de forma demostrable, en la mejora de la calidad y eficacia del sistema de formación continua en el ámbito sectorial y/o territorial.

Entre este tipo de acciones destacan:

La celebración de seminarios y jornadas de reflexión e intercambio.

La creación de redes de cooperación interempresarial que supongan una respuesta coordinada frente a las mutaciones.

Las creación de redes de información sobre avances y posibilidades de aplicaciones tecnológicas entre empresas, así como entre éstas y centros de investigación e innovación tecnológica.

La edición de publicaciones destinadas a la difusión de experiencias sobre formación continua.

El análisis de casos para su utilización como transferencia de experiencias empresariales, relacionadas con formación continua ante las mutaciones industriales.

b) Acciones de investigación y prospección, especialmente aquellas cuya finalidad sea el desarrollo de mecanismos de anticipación a los cambios en los sistemas productivos, y sus repercusiones sobre la cualificación de los trabajadores y la organización del trabajo.

Entre este tipo de acciones estarían:

La elaboración de estudios sectoriales y/o territoriales que recojan experiencias sobre mutaciones y su relación con la formación continua.

La elaboración de estudios sobre la evolución de los sistemas productivos y su vinculación con la formación continua.

La creación de observatorios de empleo, mercados de trabajo y formación continua destinados a captar tendencias sectoriales y necesidades formativas generadas por mutaciones o reestructuraciones.

La creación de sistemas de información sobre formación continua.

La creación de bases de datos especializados en materia de formación continua, evolución de mercados de trabajo y del empleo.

El desarrollo de estudios sectoriales y territoriales relacionados con la anticipación y efectos de la evolución e innovaciones tecnológicas.

La realización de estudios de evaluación del impacto de la formación continua en el mercado de trabajo y el sistema productivo.

c) Otras acciones destinadas a la mejora del sistema de formación continua y especialmente aquellas que favorezcan el acceso a la formación por parte de las empresas y colectivos con más dificultades.

En este grupo de acciones serán financiadas todas aquellas que tengan como objetivo demostrable el de mejorar el acceso a la formación por parte de empresas o colectivos con especiales dificultades en su acceso, que no sean financiadas en el marco de la convocatoria de ayudas a planes de formación.

Entre este tipo de acciones estarían:

La elaboración de herramientas para la definición de planes estratégicos en materia de recursos humanos de las microempresas, pequeñas y medianas empresas.

La generación de metodología y/o herramientas destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación.

La creación de metodologías genéricas de formación de formadores y gestores.

La creación de productos formativos específicos para las PYMEs de forma transversal.

III. SOLICITANTES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Vendrá definido en función del tipo de acción para la que se solicita financiación.

1. Acciones tipo 1.

Dada su vinculación al desarrollo de planes de formación podrán ser solicitantes:

a) Empresas cuya formación esté en fase de planificación y tengan 200 o más trabajadores de plantilla. Asimismo, podrán serlo aquellas empresas de menos de 200 trabajadores que justifiquen su necesidad por la singularidad de sus necesidades, las peculiaridades del sector productivo en el que se integra y/o su aislamiento geográfico.

Se considerarán también como empresas, a los efectos de esta convocatoria, los grupos de empresas que presenten acciones vinculadas a planes de formación conjuntos, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Quando sean filiales de una empresa matriz.

Quando exista una dirección efectiva común.

Quando consoliden sus Balances con la entidad principal.

b) Empresas o solicitantes de planes agrupados que tengan ya un plan de formación aprobado y que deseen mejorar e innovar algunos elementos de su impartición, generando herramientas innovadoras de carácter transferible.

c) Organizaciones empresariales y/o sindicales, más representativas, que desarrollen acciones directamente vinculadas a la mejora de la calidad de la formación en su ámbito de actuación, con base en el artículo 10 del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

2. Acciones tipo 2.

Podrán ser solicitantes:

a) Organizaciones empresariales y/o sindicales, legalmente constituidas, tanto a nivel nacional como sectorial y/o territorial.

b) Entidades públicas (con excepción de las pertenecientes a las Administraciones Públicas) o privadas, cuyo ámbito de actuación se encuentre claramente vinculado a la vida productiva del conjunto de empresas del sector y/o territorio donde se desenvuelve su actividad.

IV. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Requisitos.

Las solicitudes serán presentadas por duplicado, en impreso normalizado (2) a tal efecto, en la sede de la Fundación para la Formación Continua o se remitirán a dicha sede por correo, conteniendo:

a) Identificación y firma de representante legal autorizado que formula la solicitud.

b) Pliego de condiciones firmado por el representante legal.

(2) Estos impresos estarán disponibles en la propia sede de FORCEM, en las sedes de las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Acuerdo, así como en las de las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales constituidas.

c) En el caso de acciones del tipo 1, desarrolladas junto a planes de formación, también se adjuntará informe de la representación legal de los trabajadores, relativos a las acciones contempladas en la solicitud, en los mismos términos de la convocatoria de ayudas de 15 de febrero de 1996 (ver «Boletín Oficial del Estado» número 40, del 15).

d) En una solicitud podrán presentarse diversas acciones siempre y cuando tengan relación entre ellas y se justifique su desarrollo conjunto.

e) Se identificará en las solicitudes la participación de todas las entidades que intervengan, si bien, sólo una de ellas actuará ante FORCEM como entidad responsable.

f) Asimismo, los solicitantes harán constar si cuentan, para el desarrollo de las acciones objeto de la solicitud, con subvenciones o ayudas públicas de carácter nacional o comunitario.

2. Criterios de prioridad.

En consonancia con las prioridades establecidas para el desarrollo del objetivo 4 de los Fondos Estructurales para todos los Estados miembros de la Unión Europea y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por FORCEM como gestor de este objetivo en España, se dará prioridad a las acciones en las que concurran algunas de las siguientes condiciones:

a) Desarrollarse en alguna/s de las regiones españolas pertenecientes al objetivo 1 de los Fondos Estructurales (3).

b) Estar destinadas a la mejora del acceso de las pequeñas y medianas empresas a la formación.

c) Que dispongan de un impacto amplio sobre la construcción y desarrollo de las cualificaciones (integración de la participación de diversos actores sociales y económicos), de manera que apoyen la convergencia de esfuerzos.

d) Dimensión multiterritorial del proyecto.

e) Que desarrollen productos de carácter transferible.

f) Contar con elementos que favorezcan y/o potencien la igualdad de oportunidades de colectivos desfavorecidos (mujeres, mayores de cuarenta y cinco años y trabajadores de baja cualificación, entre otros), en el acceso a la formación.

g) Dimensión transnacional de la acción solicitada.

h) Acciones concertadas entre empresarios y la representación legal de los trabajadores o entre organizaciones empresariales y sindicales.

i) Contemplar los criterios de prioridad establecidos por las Comisiones Paritarias Sectoriales y que hayan sido publicados con antelación suficiente. Estos criterios se ceñirán exclusivamente a lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

3. Valoración técnica.

La selección de las solicitudes se realizará sobre la base de una valoración técnica, modulada por los criterios de prioridad antes mencionados, que contemple los siguientes elementos:

a) Calidad y coherencia del proyecto, respecto a las estrategias del ámbito en que actúa.

b) Carácter innovador.

c) Repercusión en el ámbito de aplicación correspondiente: Impacto directo a nivel cuantitativo (número de beneficiarios directos de la acción, número de trabajadores del sector, territorio al que van dirigidas).

Impacto de las acciones propuestas medido en términos de alcance sectorial/territorial y temporal.

d) Efecto multiplicador demostrable sobre su ámbito de aplicación (demostración del uso previsible de los productos resultantes de las acciones diseñadas).

e) Coherencia de la/s acción/es a desarrollar con el plan de formación en caso de que el beneficiario sea de una acción del tipo 1.

V. FINANCIACIÓN

1. La Junta de Gobierno, con el informe de las Comisiones Paritarias Sectoriales y/o Territoriales (según sea el ámbito de aplicación de las acciones) decidirá la financiación de aquellas acciones que hayan superado la fase de valoración.

2. La subvención que se otorgue compensará total o parcialmente cada uno de los costes relativos a las acciones aprobadas, según lo siguiente:

a) Gastos de personal interno y externo directamente asociado al desarrollo de las acciones aprobadas. Se incluirán salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y en general todos los costes imputables al personal afecto a la ejecución de las acciones aprobadas.

b) Amortizaciones, alquileres o arrendamientos financieros de los equipos utilizados en el desarrollo de las acciones.

c) Bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones.

d) Alquiler, arrendamiento financiero o amortización de los locales utilizados expresamente para el desarrollo de las acciones.

e) Otros costes directamente asociados al desarrollo de las acciones a excepción de:

Gastos bancarios.

Otros gastos financieros.

Comisiones, indemnizaciones extras acordadas por el personal.

Compra de equipamientos y de construcciones amortizables.

El solicitante podrá justificar estos costes individualmente sin límite alguno del mismo modo que en los epígrafes anteriores, o bien imputarlos hasta un máximo de un 10 por 100 de la suma de los apartados a), b), c) y d), siempre que pueda justificar dicha imputación conservando la documentación acreditativa.

VI. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

1. El mantenimiento del derecho a la percepción de la ayuda financiera implica, para el solicitante, la aceptación en plazo de la financiación concedida y el cumplimiento expreso de los siguientes requisitos:

a) Haber realizado las devoluciones de cantidades obtenidas en convocatorias anteriores y cuya devolución y/o reintegro les haya sido requerido por la Fundación para la Formación Continua y/o por el Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993.

b) La realización de las acciones que fundamentan la concesión de la ayuda, de acuerdo con las bases, condiciones y requisitos formales y materiales de la presente convocatoria y del Acuerdo Nacional de Formación Continua, sin que puedan destinarse fondos asignados por este concepto a fines distintos a los que motivaron su concesión.

c) La acreditación ante la Fundación para la Formación Continua de la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, presentando los correspondientes justificantes y facilitando a la Fundación cuanta información le sea solicitada sobre las acciones aprobadas al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, uso de la financiación concedida y evaluación de los resultados obtenidos.

d) Cuando para la realización de las acciones se requiera alguna forma de participación de los trabajadores, ésta será gratuita para los mismos.

e) La presentación de los informes de ejecución sobre el desarrollo de las acciones aprobadas, que le sean requeridos.

f) La difusión y explotación de los productos resultantes de las acciones financiadas se sujetará a lo establecido sobre este particular por el Fondo Social Europeo.

g) La aceptación de las actuaciones de comprobación que realice la citada Fundación o el Instituto Nacional de Empleo, y las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General de la Administración del Estado, así como el Tribunal de Cuentas, y las instancias de control comunitarias competentes, facilitando, en su caso, el acceso a los locales e instalaciones donde deba realizarse la inspección o control a las personas físicas encargadas de ello.

h) Devolver total o parcialmente la ayuda percibida de la Fundación para la Formación Continua, cuando por incumplimiento de alguno de los requisitos de esta convocatoria, le sea requerida por la Fundación. Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante estará sujeto a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993 y a los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

2. Asimismo, para percibir los pagos correspondientes, los solicitantes deberán:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, presentando el correspondiente certificado en original o con copia debidamente compulsada, de acuerdo con lo establecido por las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987.

b) Acreditar las facultades o poderes legales del firmante de la solicitud, si actuara en representación.

c) Cumplimentar y remitir, de acuerdo con las instrucciones y en los plazos que se especifican en esta convocatoria, la siguiente documentación de seguimiento y finalización de las acciones, así como la referente a la justificación de costes:

Informe de realización de las acciones financiadas.

Certificación de las acciones realizadas.

Documentación justificativa de los costes de las acciones.

3. Los beneficiarios de la financiación harán constar, en sus publicaciones u otras vías de comunicación y difusión, que las acciones aprobadas se realizan en el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua y del Fondo Social Europeo.

Podrán utilizarse el nombre y el anagrama de la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) en actos de difusión, propaganda, publicidad, etc., con autorización previa y por escrito de la propia Fundación.

VII. ANÁLISIS, RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, tras el proceso de análisis de las solicitudes de financiación, resolverá el procedimiento en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la fecha de cierre de los plazos de presentación de solicitudes.

2. La remisión de la documentación solicitada por la Fundación, así como el oportuno trámite de audiencia, se realizará, en todo caso, dentro del anterior plazo de sesenta días naturales.

3. Las incidencias que se produzcan en la cumplimentación de los requisitos recogidos en esta convocatoria se formalizarán, por parte del solicitante, dentro de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la recepción de requerimiento. En caso contrario se procederá al archivo de la solicitud.

4. La Junta de Gobierno podrá aprobar, total o parcialmente, la financiación solicitada por las acciones presentadas, de acuerdo con los criterios de prioridad, valoración y financiación contemplados en los puntos IV.2, IV.3 y V, teniendo en cuenta, asimismo, las disponibilidades presupuestarias.

5. Resuelta la solicitud de financiación por la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua, se comunicará esta circunstancia al solicitante, legalmente reconocido, en el domicilio indicado en la solicitud, con indicación expresa de las acciones aprobadas y de sus costes. Esta comunicación se formulará por correo certificado con acuse de recibo, sin perjuicio de la utilización previa del fax.

6. Traslada la decisión favorable al solicitante, éste deberá comunicar la aceptación de la misma en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de ésta. Dicha aceptación podrá ser condicionada a la resolución de petición de aclaración cuando ésta se formule en los términos previstos en el punto VII.9 de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido dicha aceptación por parte de FORCEM, se producirá el decaimiento del derecho a la ayuda.

7. La financiación otorgada servirá de base para la reconfiguración, por el solicitante, de las acciones a realizar con la misma y para la justificación de los costes correspondientes, teniendo el carácter de importe máximo a satisfacer al beneficiario. Su percepción y cuantía quedarán sujetas al cumplimiento de cuantos requisitos, condiciones y obligaciones correspondan al solicitante, de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria.

8. El abono de la cantidad de financiación otorgada se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Un anticipo del 50 por 100 de la cantidad financiada, una vez comprobada la existencia e idoneidad de la documentación prevista en los puntos VI.1, a) y VI.2, a) y b) de la presente convocatoria. Dicho anticipo se abonará a la recepción en FORCEM de la aceptación de la financiación por parte del solicitante.

b) El beneficiario podrá, opcionalmente, solicitar un segundo anticipo del 30 por 100 de la cantidad concedida, previa aportación de la documentación justificativa de la realización efectiva de, al menos, un 50 por 100 del proyecto y de los previstos en el punto VI.1 de la presente convocatoria, así como de haber utilizado el importe de la cuantía del primer anticipo.

c) Una vez acreditada la finalización de las acciones, objeto de la financiación, se procederá al pago de la cantidad restante. Dicha acreditación, de acuerdo con las instrucciones específicas de justificación de costes y certificación de finalización de las acciones, deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de julio de 1997. Transcurrido este plazo, la Fundación para la Formación Continua efectuará el pago debido. Si la liquidación fuese inferior a los anticipos ya percibidos el solicitante vendrá obligado a la devolución correspondiente, conforme con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993.

9. Cuando sobre las solicitudes de financiación correspondientes recayera decisión denegatoria, podrá solicitarse, por escrito, aclaración ante la Junta de Gobierno de la Fundación para la Formación Continua en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo sin recibir petición de aclaración por parte del solicitante la decisión será firme a todos los efectos.

La Junta de Gobierno resolverá en un plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la recepción de la petición de aclaración. En caso de no contestación, en plazo, a la misma, se entenderá rechazada la petición contenida en el escrito de aclaración.

10. Las referencias a plazos temporales se entenderán referidas a días naturales, salvo indicación expresa diferente. Cuando los plazos tengan su vencimiento en el mes de agosto, el solicitante podrá computar los días que de dicho plazo han transcurrido en este mes, a partir del primer día hábil del mes de septiembre.

VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria quedan sometidos a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las acciones acogidas al Acuerdo Nacional de Formación Continua, con arreglo al cual corresponde a la Fundación para la Formación Continua el control y seguimiento de dichas acciones. Asimismo, quedan sometidos a cuantos requisitos se exigen en la presente convocatoria.

Estarán obligados, igualmente, a facilitar las tareas de control y seguimiento que, en su caso, pudieran realizar las personas o entidades autorizadas para ello por FORCEM y/o las autoridades comunitarias correspondientes.

IX. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN

Las solicitudes se presentarán en FORCEM, en los siguientes plazos:

Desde el 9 al 29 de mayo de 1996.

Desde el 2 al 30 de septiembre de 1996.

En dichas solicitudes podrán hacerse propuestas que incluyan los dos tipos de acciones previstos en el esta convocatoria.

Las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación financiadas por esta convocatoria podrán ejecutarse desde el 1 de enero de 1996 hasta el 30 de junio de 1997.

Madrid, 26 de abril de 1996.—El Presidente, Javier Millán Astray.—29.961.



Convocatoria 1996

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL OBJETIVO 4 DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

SOLICITUD N°

Registro de entrada:

1 SOLICITANTE:

2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

3 TIPO DE ACCIONES:

ACCIONES TIPO 1 N° ACCIONES TIPO 2 N°

4 DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Poderes del representante legal, firmante de la solicitud | <input type="checkbox"/> Comunicación a la representación legal de los trabajadores, cuando proceda (<i>Anexo 3B</i>) |
| <input type="checkbox"/> Memoria del proyecto | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa obligaciones tributarias |
| <input type="checkbox"/> Pliego de condiciones | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa Seguridad Social |
| <input type="checkbox"/> Descripción de acciones (<i>Anexo 1</i>) | <input type="checkbox"/> Otros; especificar: |
| <input type="checkbox"/> Entidades colaboradoras, si las hubiere (<i>Anexo 2</i>) | |
| <input type="checkbox"/> Informe de la representación legal de los trabajadores, cuando proceda (<i>Anexo 3A</i>) | |



Convocatoria 1996

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL OBJETIVO 4 DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

SOLICITUD N°

Registro de entrada:

1 SOLICITANTE:

2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

3 TIPO DE ACCIONES:

ACCIONES TIPO 1 N° ACCIONES TIPO 2 N°

4 DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Poderes del representante legal, firmante de la solicitud | <input type="checkbox"/> Comunicación a la representación legal de los trabajadores, cuando proceda (<i>Anexo 3B</i>) |
| <input type="checkbox"/> Memoria del proyecto | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa obligaciones tributarias |
| <input type="checkbox"/> Pliego de condiciones | <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa Seguridad Social |
| <input type="checkbox"/> Descripción de acciones (<i>Anexo 1</i>) | <input type="checkbox"/> Otros; especificar: |
| <input type="checkbox"/> Entidades colaboradoras, si las hubiere (<i>Anexo 2</i>) | |
| <input type="checkbox"/> Informe de la representación legal de los trabajadores, cuando proceda (<i>Anexo 3A</i>) | |

Convocatoria 1996

Solicitud Nº

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

1 ENTIDAD: C.I.F.:

Dirección:

Localidad: Cód. Postal: Provincia:

Telf.: () Fax: ()

Actividad económica: Cód. CNAE:

REPRESENTANTE LEGAL: Nombre:

Cargo: N.I.F.:

Dirección:

Localidad: Cód. Postal: Provincia:

Telf.: () Fax: ()

PERSONA DE CONTACTO: Nombre:

Cargo:

Telf.: () Fax: ()

2 TIPO DE ENTIDAD:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Organización Empresarial | <input type="checkbox"/> Organización Sindical | <input type="checkbox"/> Entidad Pública |
| <input type="checkbox"/> Centro de Formación | <input type="checkbox"/> Centro de Investigación | <input type="checkbox"/> Asoc. sin ánimo de lucro |
| <input type="checkbox"/> Colegio Profesional | <input type="checkbox"/> Consorcio | <input type="checkbox"/> Empresa |
| <input type="checkbox"/> Fundación | <input type="checkbox"/> Universidad | <input type="checkbox"/> Otros. Especificar: |

En caso de tratarse de una Organización Empresarial o Sindical, indicar:

Inscrito en el Registro Administrativo de: con el número:

3 ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Local Comarcal Provincial Autonómico Nacional
- Otros. Especificar:

Consignar las Comunidades Autónomas donde se desarrolla la actividad:

4 ÁMBITO SECTORIAL QUE ABARCA EL PROYECTO:

Describir los sectores implicados:

indicar los correspondientes códigos de actividades económicas⁽¹⁾:

C.N.A.E.:

5 ¿INTERVIENEN OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS EN ESTE PROYECTO?

- SÍ NO En caso afirmativo indicar Nº de Entidades:
- (Rellenar un Anexo 2 por cada una de ellas)

....., a de de 1996

Firma y Sello del Representante Legal

⁽¹⁾ Consultar el anexo "Códigos CNAE" de las orientaciones para la cumplimentación del impreso de solicitud.

Convocatoria 1996

Solicitud Nº

MEMORIA DEL PROYECTO (1):

(Si faltara espacio, aportar en hoja aparte la información correspondiente)

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ABORDAR ESTE PROYECTO:

2 OBJETIVOS GENERALES Y PRODUCTOS/RESULTADOS QUE SE ESPERA OBTENER:

3 DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS GENERALES (líneas estratégicas, estructuración de la planificación del proyecto, dimensionamiento temporal, metodología, relación entre las acciones):

Convocatoria 1996

Solicitud N°

MEMORIA DEL PROYECTO (2):

4 COLECTIVOS DESTINATARIOS (sectores, empresas, trabajadores, etc.). Describir las características que les definen y justificar su elección:

5 VINCULACIÓN DEL SOLICITANTE AL SECTOR O TERRITORIO. Aportar información concreta al respecto en caso de entidades que no hayan sido solicitantes en FORCEM con anterioridad o no lo hayan sido en el ámbito del sector o territorio de este proyecto:

6 APLICABILIDAD. Impacto que se espera obtener, posibilidad de transferir los productos finales resultantes a otros ámbitos (a qué sectores, tipos de empresas, colectivos, etc.):

Convocatoria 1996

Solicitud N°

MEMORIA DEL PROYECTO (3):

7 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS INNOVADORES QUE APORTA ESTE PROYECTO:

8 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

9 DIMENSIÓN TRANSNACIONAL, en caso de contempñarse. Desarrollar los contenidos:
(Si cuenta con la participación de otras entidades de ámbito comunitario, rellenar Anexo 2)

Convocatoria 1996

Solicitud N°

RESUMEN DE LAS ACCIONES QUE ENGLOBA EL PROYECTO

Nº	DENOMINACIÓN	TIPO DE ACCIÓN (*)	COSTES FINANCIABLES	COSTES TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Total				

(*) UTILIZAR LOS SIGUIENTES CÓDIGOS (cada acción deberá ir codificada con 4 dígitos):

ACCIONES TIPO 1

(Acciones vinculadas a la realización de planes de formación, cuya finalidad sea la creación de herramientas y/o metodologías innovadoras).

- DH Creación de herramientas innovadoras
- DM Creación de metodologías innovadoras
 - DN Detección de necesidades
 - OP Organización-planificación
 - IM Impartición
 - SE Seguimiento del plan de formación
 - MI Medición de impactos en la actividad empresarial
 - SV Criterios de selección y valoración ex-ante
 - EV Evaluación ex-post del plan de formación
 - NT Incorporación de nuevas tecnologías
 - DP Experiencia piloto para la validación de herramienta/metodología innovadora.

EJEMPLOS:**ACCIONES TIPO 1:**

- DHDN Creación de herramientas para la detección de necesidades.
- DMSE Creación de metodologías vinculadas al seguimiento de un plan de formación.

ACCIONES TIPO 2:

- ADJR Jornadas de reflexión e intercambio.
- ACIP Creación de productos formativos específicos para las PYMES de forma transversal.

ACCIONES TIPO 2

(Acciones relacionadas con la mejora de la calidad y eficacia del sistema de Formación Continua).

- AD Acciones de difusión e intercambio
 - EC Análisis de casos
 - SE Seminarios
 - JR Jornadas de reflexión e intercambio
 - CR Creación de redes de cooperación interempresarial
 - EP Edición de publicaciones
 - OT Otras
- AI Acciones de investigación y prospección (mecanismos de anticipación a los cambios en los sistemas productivos)
 - EE Elaboración de estudios
 - ES Elaboración de observatorios de formación continua
 - BD Bases de datos
 - OI Otras
- AC Otras acciones destinadas a la mejora del sistema de formación continua, especialmente aquellas que favorezcan el acceso a la formación por parte de las empresas y colectivos con más dificultades.
 - PE Elaboración de herramientas para la definición de planes estratégicos en materia de recursos humanos
 - IO Creación de metodologías para la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación
 - FF Creación de metodologías genéricas de formación de formadores
 - FG Creación de metodologías genéricas de formación de gestores
 - IP Creación de productos formativos específicos para las PYMES de forma transversal
 - OT Otras

Convocatoria 1996

Solicitud Nº

RESUMEN DE LOS DATOS ECONÓMICOS PRESUPUESTADOS			
	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	APORTACIÓN ENTIDADES PARTICIPANTES	SOLICITUD FINANCIACIÓN A FORCEM
A) Gastos de personal			
B) Equipos utilizados <i>(alquiler, arrendamiento financiero o amortización)</i>			
C) Material de consumo			
D) Locales <i>(alquiler, arrendamiento financiero o amortización)</i>			
SUBTOTAL	[]	[]	[]
E) Otros costes: <i>Especificar:</i>			
TOTAL	[]	[]	[]

DATOS BANCARIOS:

Entidad bancaria: Nº de Sucursal o agencia:
 Nº de Cuenta: Dirección:
 Código Postal: Población: Provincia:

¿HA RECIBIDO O SOLICITADO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS, NACIONALES O COMUNITARIOS, PARA LA MISMA FINALIDAD?

SÍ NO. En caso afirmativo indicar:

Entidad: Cantidad recibida o solicitada (en pesetas):

¿HAN RECIBIDO EL SOLICITANTE O LAS EMPRESAS PARTICIPANTES FINANCIACIÓN DE FORCEM PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR?

SÍ NO. En caso afirmativo indicar:

Nº de Expediente: % de ejecución de las acciones financiadas:
(estimación a la fecha actual)

¿HAN RECIBIDO EL SOLICITANTE O LAS EMPRESAS PARTICIPANTES FINANCIACIÓN DE FORCEM PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES?

SÍ NO. En caso afirmativo indicar:

Nº de Expediente: % de ejecución del plan:
(estimación a la fecha actual)

Convocatoria 1996

Solicitud N°

ANEXO 1**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN**

(Rellenar una ficha por cada una de las acciones. Si faltara espacio, aportar en hoja aparte la información correspondiente)

1 ACCIÓN N°: DENOMINACIÓN:

2 TIPO DE ACCIÓN: TIPO 1 TIPO 2

2.1 En el caso de tratarse de acciones de Tipo 1, señalar:

a) La herramienta / metodología está vinculada a un plan formativo en fase de:

Planificación Impartición Ya finalizado

Indicar, en su caso, número del expediente del plan aprobado:

b) El tipo de plan formativo a que hace referencia:

Plan de empresa Plan agrupado Plan intersectorial

c) Datos del plan a que hace referencia:

N° de empresas

N° de trabajadores

d) Especificar la vinculación de la acción al plan de formación, así como su justificación si es para una empresa de menos de 200 trabajadores.

2.2 Cuando se trate de acciones de Tipo 2, indicar, en su caso:

a) N° estimado de empresas beneficiarias:

b) Plantilla media de estas empresas:

3 OBJETIVOS DE LA ACCIÓN:

4 RESULTADOS ESPERADOS. En términos de producto, el solicitante debe precisar:

4.1 Producto final que espera obtener con esta acción y utilización del mismo:

4.2 Impacto que va a tener la acción sobre el territorio, sectores, colectivos, etc.:

Convocatoria 1996

Solicitud Nº

ANEXO 1 - ACCIÓN Nº

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN

4.3 Transferibilidad que puede tener el producto resultante:

4.4 Aspectos de innovación que aporta la acción:

4.5 Incidencia de la acción en la mejora de la formación continua:

5. CONTENIDOS DE LA ACCIÓN:

6 METODOLOGÍA:

7. FASES DE DESARROLLO. Indicar las diferentes actividades necesarias para la realización de la acción, así como las fechas previstas para llevarlas a cabo:

Nº de la actividad	Actividad	Fecha inicio	Fecha finalización
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Convocatoria 1996

Solicitud N°

ANEXO 1 - ACCIÓN N°

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN

8 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN. Especificar número de personas que van a intervenir, así como su tiempo de dedicación desglosado en horas:

	Nº de personas	Niveles funcionales y de cualificación	Tiempo de dedicación
Personal interno
Personal externo

9 INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y MEDIOS MATERIALES:

	Cantidad	Descripción y características	Tiempo de uso
Medios propios
Medios externos

10 PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN:

Nº de la actividad ¹	Gastos de personal	Equipos utilizados ²	Material de consumo	Locales ²	SUBTOTAL	Otros costes*	TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SOLICITUD FINANCIACIÓN A FORCEM	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* Otros costes. Especificar los conceptos de gastos incluidos en este apartado:

¹ Relacionar únicamente el número de la actividad respetando el orden y numeración del apartado 7 del Anexo 1-Hoja 2.

² Alquiler, arrendamiento financiero o amortización.

Convocatoria 1996

Solicitud Nº

ANEXO 1 - ACCIÓN Nº**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN****11 COLECTIVOS DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN.** *Describir las características de los beneficiarios directos y potenciales, indicando:*

- sectores
- tipo de empresas y plantilla media
- trabajadores (área funcional, nivel de cualificación, sexo, edad, etc.)

12 ÁMBITO TERRITORIAL DE REPERCUSIÓN. *Área geográfica que abarca:*

- Local Comarcal Provincial Autonómico Nacional

Señalar las Comunidades Autónomas implicadas y su peso específico, en términos de porcentaje estimado, como destinatarias de los resultados de la acción:

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Andalucía | <input type="checkbox"/> Castilla y León | <input type="checkbox"/> La Rioja |
| <input type="checkbox"/> Aragón | <input type="checkbox"/> Castilla La Mancha | <input type="checkbox"/> Madrid |
| <input type="checkbox"/> Asturias | <input type="checkbox"/> Cataluña | <input type="checkbox"/> Murcia |
| <input type="checkbox"/> Baleares | <input type="checkbox"/> C. Valenciana | <input type="checkbox"/> Navarra |
| <input type="checkbox"/> Canarias | <input type="checkbox"/> Extremadura | <input type="checkbox"/> País Vasco |
| <input type="checkbox"/> Cantabria | <input type="checkbox"/> Galicia | <input type="checkbox"/> Ceuta y Melilla |

13 ÁMBITO SECTORIAL QUE ABARCA¹:

Describir el/los sector/es afectado/s:

C.N.A.E.:

.....

.....

14 MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. *Describir el proceso:*

¹ Para consignar el ámbito sectorial, consultar el anexo "Códigos CNAE" de las orientaciones para la cumplimentación del impreso de solicitud.

Convocatoria 1996

Solicitud N°

ANEXO 1 - ACCIÓN N°
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ACCIÓN

15 FICHA TÉCNICA DE LA ACCIÓN *(Ver ejemplos al dorso).*

A continuación figura una serie de ejemplos del tipo de información técnica requerida para determinadas acciones. Si se tratara de cualquier otro tipo de acción, es preciso aportar en todo caso los datos técnicos que la definan, en función de sus características específicas.

Ejemplos:

15.1 Estudios o investigaciones:

- universo al que se dirige
- criterios de selección de la muestra
- tamaño de la muestra
- grado de fiabilidad
- etc.

15.2 Bases de datos:

- gestor de base de datos
- volumen esperado de ocupación, en MB
- soporte hardware y software
- número de puestos de trabajo de acceso
- etc.

15.3 Seminarios o jornadas:

- temas concretos a tratar
- número de participantes
- número de ponencias a exponer
- duración
- lugar de celebración
- etc.

15.4 Experiencia piloto para la validación de metodología/herramienta:

- número de participantes
- identificación y C.I.F. de las empresas a las que pertenecen los participantes
- localidad y código postal del centro de trabajo de los participantes
- modalidad (presencial, a distancia, ambas)
- organización (grupal, individual)
- fechas y lugar de impartición

Convocatoria 1996

Solicitud N°

ANEXO 2**ENTIDADES COLABORADORAS***(Rellenar una ficha por cada una de ellas)***1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**

C.I.F.: Dirección:

Localidad: Cód. Postal: Provincia: País:

Telf.:() Fax:()

Actividad: Cód. CNAE:

Nº de trabajadores: Nº de trabajadores participantes, en su caso:

PERSONA RESPONSABLE: Nombre:

Cargo:

Dirección:

Localidad: Cód. Postal: Provincia:

Telf.:() Fax:()

2 TIPO DE ENTIDAD:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Organización Empresarial | <input type="checkbox"/> Organización Sindical | <input type="checkbox"/> Entidad Pública |
| <input type="checkbox"/> Centro de Formación | <input type="checkbox"/> Centro de Investigación | <input type="checkbox"/> Asoc. sin ánimo de lucro |
| <input type="checkbox"/> Colegio Profesional | <input type="checkbox"/> Consorcio | <input type="checkbox"/> Empresa |
| <input type="checkbox"/> Fundación | <input type="checkbox"/> Universidad | <input type="checkbox"/> Otros. Especificar: |

3 ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA:

- | | | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Local | <input type="checkbox"/> Comarcal | <input type="checkbox"/> Provincial | <input type="checkbox"/> Autonómico | <input type="checkbox"/> Nacional |
| <input type="checkbox"/> Otros. Especificar: | | | | |

4 TIPO DE COLABORACIÓN QUE APORTA:**Participación en el desarrollo de las acciones mediante:**

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Planificación | <input type="checkbox"/> Participación en la evaluación del proyecto |
| <input type="checkbox"/> Organización y diseño | <input type="checkbox"/> Cesión de locales |
| <input type="checkbox"/> Participación en el seguimiento | <input type="checkbox"/> Aportación financiera. Especificar cuantía: |
| <input type="checkbox"/> Aportación de recursos técnicos. Especificar cuáles: | |

Describir brevemente:

.....

.....

.....

....., a de 1996

Firma y Sello

Convocatoria 1996

Solicitud Nº

ANEXO 3A

INFORME DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

(Rellenar sólo si las acciones solicitadas son del Tipo 1 vinculadas a un plan de empresa)

Empresa:
 De conformidad con el art. 11 del Acuerdo Nacional de Formación Continua (*ver dorso*), la representación legal de los trabajadores declara que, con fecha/...../ 199, la empresa ha sometido a informe el proyecto de acciones complementarias a la formación, facilitando la siguiente información relacionada con estas acciones:

- Balance de las acciones complementarias de formación realizadas el año anterior
- Orientaciones sobre el contenido
- Calendario
- Colectivos afectados
- Medios
- Otros. Especificar:

Identificación de la representación legal ⁽¹⁾	Representatividad	%
<input type="checkbox"/> Comité intercentros:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Comité de empresa:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Delegados de personal:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Secciones sindicales:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Sindicato:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Sindicato:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Sindicato:	<input type="checkbox"/> Sindicato:
<input type="checkbox"/> Comisión interna de formación en la empresa		
<input type="checkbox"/> No existe representación legal de los trabajadores ⁽²⁾		

Nombre del firmante
 Cargo
 D.N.I.

Firma y sello

INFORME:

Examinado el proyecto de acciones complementarias al plan de formación de la empresa:
, la representación legal de los trabajadores emite el siguiente informe

- NO INFORMA ⁽³⁾
- FAVORABLE
- DESFAVORABLE. *En este caso, se enumerarán a continuación las consideraciones que justifican este informe o se adjuntarán en documento aparte.*

....., a de de 199

Fdo:	Fdo:	Fdo:
D.N.I.:	D.N.I.:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	Representación que ostenta:	Representación que ostenta:

(1) El informe debe ser emitido por el comité de empresa o por los delegados de personal en número no inferior al 51% de los existentes. Cuando proceda por sus competencias, el informe se emitirá por el comité intercentros, secciones sindicales constituidas o comisión interna de formación.
 (2) Se firmará este Anexo por el responsable legal de la empresa si no existe representación legal de los trabajadores en la misma.
 (3) Si la representación legal de los trabajadores no informa el proyecto, se remitirá este Anexo al menos 10 días después de la fecha de firma del recibo.

ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Artículo 11. PLANES DE FORMACION DE EMPRESAS

Las empresas que deseen financiar con cargo a este Acuerdo su Plan de Formación deberán:

a) Someter el mismo a *información de la representación legal de los trabajadores*, para lo cual la empresa facilitará la siguiente documentación:

- *Balance* de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio anterior.
- *Orientaciones* generales sobre el contenido del Plan Formativo (objetivos, especialidades, denominación de cursos...).
- *Calendario* de ejecución.
- *Colectivos* por categorías/grupos profesionales a los que afecte dicho Plan.
- *Medios pedagógicos y lugares* de impartición.
- *Criterios* de selección.

La representación legal de los trabajadores deberá emitir su informe en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la documentación.

Si sugieran discrepancias respecto al contenido del Plan de Formación se abrirá un plazo de 15 días a efectos de dilucidar las mismas entre la dirección de la empresa y la representación de los trabajadores.

De mantenerse las discrepancias transcurrido dicho plazo, cualquiera de las partes podrá requerir la intervención de la Comisión Mixta Estatal o de la Paritaria Sectorial.

En ambos supuestos, la correspondiente Comisión se pronunciará únicamente sobre tales discrepancias.

b) A los efectos previstos en el apartado a) anterior, y en los supuestos de empresas de ámbito estatal con Convenio Colectivo propio y sin Convenio Colectivo o Acuerdo Sectorial de referencia, conocerá la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua de las posibles *discrepancias* surgidas.

En el caso de que la empresa con Convenio Colectivo propio no tenga ámbito estatal, conocerá de las discrepancias la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua u, opcionalmente, la Comisión Paritaria Sectorial.

c) Dirigir la *solicitud de financiación*, en los términos que se especifique, a la Comisión Mixta Estatal de Formación Continua.

d) *Antes del comienzo* de las acciones formativas deberá remitirse a la representación legal de los trabajadores en la empresa la lista de los participantes en dichas acciones formativas.

Con carácter trimestral las empresas informarán a la representación legal de los trabajadores de la ejecución del Plan de Formación.

Igualmente, las empresas, *con carácter anual*, informarán a la Comisión Mixta Estatal en los términos en que reglamentariamente se disponga. De dicho informe se dará traslado a la Comisión Paritaria Sectorial.

Convocatoria 1996

Solicitud N°

ANEXO 3B

COMUNICACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

(Rellenar sólo si las acciones solicitadas son del Tipo 1, vinculadas a un plan de formación agrupado)

La Empresa:
ha previsto participar en un proyecto de acciones complementarias al plan de formación, a través de la
entidad
en las acciones siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Por ello en virtud de lo estipulado en el Art. 12, apartado C, párrafo 1º *(ver dorso)*, se informa a la
representación legal de los trabajadores.

Indicar la estructura de la representación legal de los trabajadores que se derive de las últimas elecciones
sindicales:

.....
.....
.....
.....
.....

..... a..... de de 1996

Por la R.L.T.
Recibí

Por la Empresa

Nombre y apellidos:
Representación que ostenta:

Nombre y apellidos:
Cargo: D.N.I.

ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA**Artículo 12. PLANES DE FORMACIÓN AGRUPADOS**

- c) De las acciones formativas solicitadas *se informará a la representación legal de los trabajadores* en la empresa correspondiente.
Asimismo, antes de iniciarse las acciones formativas, la empresa informará a la representación legal de los trabajadores de la resolución recaída.

Convocatoria 1996

Solicitud N°

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN

La concesión de ayudas para la financiación de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, realizadas al amparo del Acuerdo Nacional de Formación Continua (A.N.F.C.) para los años 1993 - 1996 y en el marco del Objetivo 4 de los Fondos Estructurales, se tramitará con arreglo al presente Pliego de Condiciones, que el solicitante declara conocer y aceptar que debe:

1. Realizar las acciones del proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las bases, condiciones y requisitos formales y materiales de la presente convocatoria, sin que puedan destinarse los fondos asignados por este concepto a fines distintos de los que motivaron su concesión. A tal efecto se entenderá por acción aquella o aquellas a las que se aplique la financiación aprobada.
2. Cumplimentar y remitir la documentación de seguimiento y finalización de las acciones del proyecto, así como los modelos correspondientes a la justificación de costes de acuerdo con las instrucciones y en los plazos indicados para ello.
3. Presentar informes de ejecución sobre el desarrollo de las acciones aprobadas, así como informes de certificación de las acciones realizadas.
4. Acreditar ante la Fundación para la Formación Continua la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
5. Aceptar las actuaciones de comprobación que realice la citada Fundación o el Instituto Nacional de Empleo, y las de control financiero que lleve a cabo la intervención general de la Administración del Estado, así como el Tribunal de Cuentas y las instancias de control comunitarias, facilitando en su caso a las personas físicas encargadas de ello, el acceso a los locales e instalaciones donde debe realizarse la inspección o control.
6. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Haber realizado las devoluciones de cantidades obtenidas en otras convocatorias y cuyo reintegro les haya sido requerido por FORCEM y/o por el INEM.
8. Reintegrar total o parcialmente, según los casos, la ayuda percibida de la Fundación para la Formación Continua y la exigencia del interés de demora desde el momento de abono de aquella, en los siguientes supuestos:
 - No realización de la actividad que fundamentó la concesión de la ayuda.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida, o de las condiciones impuestas para su concesión.
 - Incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 2º, nº2, letra b), de la Orden de 4 de junio de 1993 (B.O.E de 5 de junio).
 - Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - Que de la documentación justificativa de acciones y costes correspondientes a la realización del proyecto se desprenda una cantidad inferior al anticipo sobre la ayuda concedida.

La obligación de reintegro se entenderá sin perjuicio de lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

9. Comunicar a FORCEM la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

....., a de 199.....

(Firma y sello)

Fdo.:
N.I.F.:
Empresa o entidad solicitante:
Domicilio:

FUNDACION PARA LA FORMACION CONTINUA

Corrección de errores

Convocatoria de Ayudas 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 40, del jueves 15 de febrero de 1996 en C) Anuncios particulares, página 2979

Donde dice:

«Punto 4.2

Del promotor.—Los Planes agrupados deberán ser promovidos por una organización empresarial y/o sindical legalmente constituida en el ámbito sectorial y territorial, igual o superior, al que pertenezcan las empresas agrupadas. A estos efectos y según el acuerdo de las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua, las organizaciones de empresas de economía social tendrán capacidad para promover dichos planes agrupados.»

Debe decir:

«Del promotor.—Los Planes agrupados deberán ser promovidos por una organización empresarial y/o sindical legalmente constituida en el ámbito sectorial y/o territorial igual o superior al que pertenezcan las empresas agrupadas. A estos efectos y según el acuerdo de las organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua, las organizaciones de empresas de economía social tendrán capacidad para promover dichos planes agrupados.»

Madrid, 7 de mayo de 1996.—El Presidente, Javier Millán-Astray Romero.—29.989.

GESTIO D'INFRAESTRUCTURES, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio por el que se hace pública la licitación de varios contratos

1. Entidad adjudicadora: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya.

2. Objeto: La ejecución de los contratos que se especifican en el anexo y que pertenecen a los expedientes que se relacionan.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El que se especifica en el anexo para cada uno de los expedientes que se relacionan.

5. Garantías: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Los pliegos de bases de los concursos, así como los proyectos de las obras, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, entre las nueve y las trece horas de los días laborables en las oficinas de:

a) Entidad: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Josep Tarradellas, 20-30.

c) Localidad y código postal: Barcelona 08029.

d) Teléfono: (93) 430 75 00.

e) Fax: (93) 419 54 17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Se exigirá la clasificación de contratista que se detalla en el anexo para cada uno de los expedientes que se relacionan.

b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: 28 de junio de 1996, a las trece horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los respectivos pliegos de bases.

c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Cada concursante podrá presentar una oferta (la oferta base) y todas las variantes que estime oportuno, siempre que estén adecuadamente separadas y diferenciadas.

También se admitirán las proposiciones presentadas en Correos de acuerdo con lo que prevé el apartado 4.2 del pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6, a las diez horas del día 11 de julio de 1996.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 6 de mayo de 1996.

Barcelona, 6 de mayo de 1996.—El Director general, Xavier Borrás Gabarro.—29.896.

Anexo

Objeto: Ejecución de las obras de «Medidas correctoras de impacto ambiental. Plantaciones e hidrosiembras. Eje transversal Lérida-Girona. Tramo: Sallent-Artés-Avinó-Santa Maria de Oló».

Clave: NB-9381.1 C1.

Lugar de ejecución: El Bages.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Presupuesto: 153.246.688 pesetas (IVA del 16 por 100 incluido).

Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

Objeto: Ejecución de las obras de «Medidas correctoras de impacto ambiental. Plantaciones e hidrosiembras. Eje transversal Lérida-Girona. Tramo: Santa Maria de Oló-Oristá-Muntanyola-Sant Bertomeu del Grau».

Clave: NB-9381.2 C1.

Lugar de ejecución: El Bages/Osona.

Plazo de ejecución: Veintidós meses.

Presupuesto: 154.553.650 pesetas (IVA del 16 por 100 incluido).

Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

Objeto: Ejecución de las obras de «Medidas correctoras de impacto ambiental. Plantaciones e hidrosiembras. Eje transversal Lérida-Girona. Tramo: Sant Bertomeu del Grau-Gurb-Vic».

Clave: NB-9381.3 C1.

Lugar de ejecución: Osona.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Presupuesto: 103.311.041 pesetas (IVA del 16 por 100 incluido).

Clasificación: Grupo K, subgrupo 6, categoría c.

GESTIO D'INFRAESTRUCTURES, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio por el que se hace pública la licitación de un contrato

1. Entidad adjudicadora: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya.

2. Objeto:

a) Descripción: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de la variante de Súrria. Clave: VB-9480.

b) Plazo de redacción: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 45.000.000 de pesetas (IVA del 16 por 100 incluido).

5. Garantías: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: El pliego de bases del concurso, el contrato tipo y el pliego de prescripciones técnicas particulares quedarán expuestos durante el plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las trece horas de los días laborables de las oficinas de:

a) Entidad: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Josep Tarradellas, 20-30.

c) Localidad y código postal: Barcelona 08029.

d) Teléfono: (93) 430 75 00.

e) Fax: (93) 419 54 17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Se exigirá la siguiente clasificación de contratista: Grupo II, subgrupo 3, categoría C.

b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: 28 de junio de 1996, a las trece horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.

c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

También se admitirán las proposiciones presentadas en Correos de acuerdo con lo que prevé el apartado 4.2 del pliego de bases.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6, a las diez y cinco horas del día 11 de julio de 1996.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 6 de mayo de 1996.

Barcelona, 6 de mayo de 1996.—El Director general, Xavier Borrás Gabarro.—29.907.

RHÔNE-POULENC QUIMICA

Convocatoria del premio a la innovación tecnológica

La Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid, patrocinada por la empresa Rhône-Poulenc Química, convoca el premio a la Innovación Tecnológica. El objeto de dicha convocatoria es impulsar el progreso tecnológico a través del fomento de la investigación y desarrollo aplicado a la ingeniería industrial. Los temas a tratar serán: «Tecnologías bioquímicas» y «Tecnologías de formulación» siendo la dotación económica de 2.500.000 pesetas. La dirección de Rhône-Poulenc Química

se reserva el derecho de conceder al premiado, en función del tipo de trabajo y del interés del tema, un «stage» en uno de sus laboratorios o en una universidad francesa. Podrán optar al premio todos los ciudadanos españoles e hispanoamericanos, individualmente o en equipo.

El trabajo se presentará antes del 30 de junio de 1996, en un sobre que contenga tres ejemplares escritos a doble espacio, DIN-A4, acompañado de curriculum vitae del autor o autores y una declaración jurada del carácter inédito del trabajo, en la sede de la Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid, General Arrando, 38, 28010 Madrid, teléfono (91) 319 34 32.

El fallo se producirá antes del 30 de septiembre de 1996, comunicándose personalmente a los concursantes el resultado del mismo.

Madrid, 30 de abril de 1996.—30.001.

TRANSPORTS DE BARCELONA, S. A. FERROCARRIL METROPOLITA DE BARCELONA, S. A.

CONCURRENCIA DE OFERTAS

Autobuses de Barcelona y Metro de Barcelona convocan conjuntamente una concurrencia de ofertas para la adquisición de un sistema de peaje y venta para la red de autobuses y un sistema de modificaciones y/o cambios del sistema de peaje y venta actual de la red de Metro, necesarios para homogeneizar los de ambas empresas

El pliego de condiciones generales y económicas, y el de especificaciones técnicas y funcionales, podrán consultarse en las oficinas de las sociedades, sitas en Barcelona, calle Sesenta, números 21 y 23, del sector A de la Zona Franca, los días laborables, de lunes a viernes, de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas finalizará el próximo día 31 de julio, a las doce horas. A las trece

horas del propio día, se procederá a su apertura. Durante el plazo de admisión de ofertas, concursantes deberán someter los equipos de validación a ofertas, a un proceso de homologación en el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (Barcelona), el cual viene detallado en el pliego de condiciones generales económicas.

Para concurrir en ofertas será necesaria la presentación de la documentación y el cumplimiento de las restantes condiciones, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

«Transports de Barcelona, Sociedad Anónima» y «Ferrocarril Metropolita de Barcelona, Sociedad Anónima», elegirán la proposición que consideren más conveniente, pudiendo dividir la adjudicación entre distintos ofertantes o declarar desierta la concurrencia en todo o en parte, y harán público el resultado de su decisión.

Barcelona, 6 de mayo de 1996.—La Dirección.—11.020.